

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1998-Año de los Municipios

SAN JULIAN, 18 DIC. 1998

VISTO:

El Acuerdo N°237/98 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita al Consejo Superior que determine, como medida de excepción y con la finalidad de que el personal de la Carrera de Administración y Apoyo de la Unidad Académica de Caleta Olivia no pierda la representatividad en el Consejo Superior, que para las elecciones convocadas por resolución 135-CS-98 la lista Zona Norte se conforme únicamente con el personal de Caleta Olivia;

Que por Resolución de Consejo Superior N° 135/98 se convocó a elecciones de representantes al Consejo Superior del Cuerpo del Personal de Administración y Apoyo para el día 25 de noviembre de 1998;

Que por Resolución de Rectorado ad referendum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 153/98, se suspenden las elecciones convocadas por Resolución 135/98, con respecto a la Zona Norte, por no existir ninguna lista oficializada en dicha zona;

Que conforme al inciso h) del artículo 38 del Estatuto de la Universidad, el Consejo Superior debe estar integrado por dos representantes del Claustro del Personal de Administración y Apoyo, elegido uno de ellos entre los miembros de la carrera que se desempeñan en las Unidades de Río Gallegos y Río turbio, y en el Rectorado, y otro de ellos entre los que se desempeñan en las Unidades de Caleta Olivia y San Julián, estableciendo asimismo que se elegirán dos suplentes que deberán corresponder en cada caso a una localidad diferente a aquellas a las que pertenezca el titular;

Que en marzo de 1999 vencen los mandatos de los actuales consejeros en representación de dicho cuerpo;

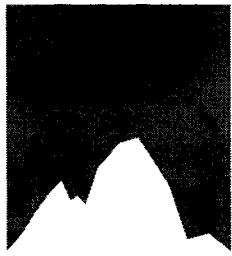
Que el Personal de la Carrera de Administración y Apoyo de Caleta Olivia solicita ante el Consejo de Unidad de Caleta Olivia y ante el Consejo Superior, como medida de excepción, y a fin de no perder su representatividad en el Consejo Superior, que la lista de Zona Norte se conforme únicamente con el Personal de Caleta Olivia, encontrándose avalado lo solicitado mediante Acuerdo N° 237/98 del Consejo de Unidad de la UACO;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda en su despacho solicitar dictamen a la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la viabilidad de la solicitud efectuada mediante Acuerdo 237/98, y, si la propuesta es viable y en la medida en que se mantenga la situación actual –no participación en el acto eleccionario por parte del personal de la Unidad Académica San Julián-, encomendar al Sr. Rector la convocatoria a Elecciones conforme a lo solicitado, ad referendum del Consejo Superior;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por mayoría;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**



UNPA

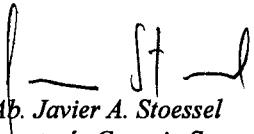
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

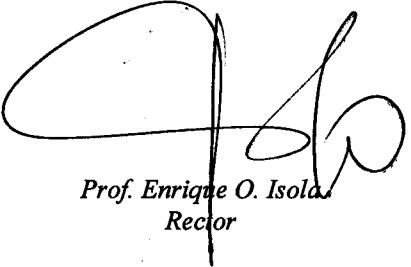
1998-Año de los Municipios

ARTICULO 1º: REMITIR los presentes actuados a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNPA, a efectos de que dictamine sobre la viabilidad de convocar a elecciones de consejeros al Consejo Superior en representación del Cuerpo del Personal de Administración y Apoyo, Zona Norte, sólo con el Personal de la Unidad Académica de Caleta Olivia, atento a la negativa de participar por parte del Personal de la Unidad Académica de San Julián.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR al Sr. Rector, de resultar viable, conforme al Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitado por el artículo 1º de la presente, y en cuanto se mantenga la situación actual –no participación en el acto eleccionario por parte del personal de la Unidad Académica de San Julián- convocar a elecciones de consejeros al Consejo Superior en representación del Cuerpo del Personal de Administración y Apoyo, para la Zona Norte.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Ab. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. **154**

ES COPIA